

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



**Resolución de la  
Oficina General de Administración  
N° 151 -2014-FONDEPES/OGA**

Lima, 16 de setiembre de 2014

**VISTA:**

La Nota N° 456-2014-FONDEPES-OGA/ALOG de fecha 15 de setiembre de 2014 el Cargo N° 04439-2014-FONDEPES/ALOG de fecha 15 de setiembre de 2014; la Nota N° 1268-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 16 de setiembre de 2014, y el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2297 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina General de Administración es un órgano responsable de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos y las actividades vinculadas a la flota informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES, que en el marco de la normatividad vigente;

Que, para el cumplimiento de la función asignada, el Coordinador del Área de Logística, mediante la Nota N° 456-2014-FONDEPES-OGA/ALOG, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al señor Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, el fondo por **Encargo Interno** para los gastos en que incurra en las actividades de Inauguración del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús, a llevarse a cabo el 18 de setiembre de 2014, en el distrito de Samanco, provincia del Santa – Región Ancash, por el importe de S/. 22,488.83 (Veinte y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 83/100 Nuevos Soles); Al respecto la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota N° 1268-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 16 de setiembre de 2014 emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2297 por el importe solicitado;

Que, sobre el particular, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero



mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo requerido y consecuentemente corresponde autorizar el encargo a personal de la institución, toda vez que el destino de los recursos permitirán cumplir los objetivos y funciones institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

#### SE RESUELVE:

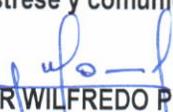
**ARTICULO 1°.** – Asignar al señor Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, contratado bajo la modalidad de régimen laboral de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", el monto de **S/. 22,488.83 (Veinte y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 83/100 Nuevos Soles)**; con la finalidad que proceda por "Encargo Interno", para los gastos en que incurra en las actividades de Inauguración del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús, a llevarse a cabo el 18 de setiembre de 2014, en el distrito de Samanco, provincia del Santa – Región Ancash.

**ARTICULO 2°.** – El egreso que genere la aplicación del presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2297 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución de gasto, se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

**ARTICULO 3°.** - La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración y el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario a quien se le asignó el encargo. Asimismo, **los gastos que efectúe el responsable, deben ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT y/o Declaración Jurada en caso corresponda.**

**ARTICULO 4°.** – Notificar la presente Resolución al personal sujeto del encargo y al Área de Gestión Financiera, para conocimiento y fines

Regístrese y comuníquese,

  
**CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES**  
Jefe de la Oficina General de Administración del  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero